

DECRETO N° 16/2012.-PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 54/2012

Enrique Carbó, 30 de Agosto de 2012.

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 54/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la operación de Préstamo con el Banco de la Nación Argentina, en el marco del "*Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota – Decreto N° 494/2012*";

Que de acuerdo al Artículo 107º inciso 2 de la Ley N° 10.027 y modificatorias es atribución del Presidente Municipal promulgar las ordenanzas del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 54/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.-

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.